



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

Resolución de la Gerencia de Administración N° 081-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 003-2022-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitida por la Subgerencia de Contabilidad, el informe N° 026-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 12 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 087-2022-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 08 de febrero del 2022, emitida por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, el informe N° 235-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 15 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0131-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 583-2022-GA, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el informe N° 003-2022-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitida por la Subgerencia de Contabilidad, informa que el 31 de diciembre del 2021 realizó el registro en el SIAF fase devengado de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 5348-2021, por un monto de S/ 1,113.05 soles, a favor del proveedor SOLUCIONES INFORMATIC OFFICE S.R.L. Que, la fase devengado no se aprobó, llegó con error en rojo, motivo por el cual debe cumplirse la obligación de pago correspondiente de reconocimiento mediante acto resolutorio por ser un gasto del ejercicio 2021;

Que, mediante informe N° 026-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 12 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto S/ 1,113.05 (Mil Ciento Trece con 05/100 soles) a favor de SOLUCIONES INFORMATIC OFFICE S.R.L., a fin de continuar con la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante el informe N° 087-2022-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 08 de febrero del 2022, emitida por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, recomienda tomar las acciones respectivas con el fin de regularizar el pago de la Orden de Compra N° 0961-2021, que corresponde a la Meta 074 – Gestión Administrativa;

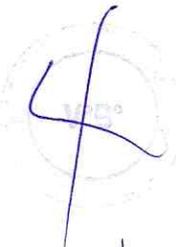
Que, mediante informe N° 235-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 15 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, reitera la solicitud a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto S/ 1,113.05 (Mil Ciento Trece con 05/100 soles) a favor de SOLUCIONES INFORMATIC OFFICE S.R.L., a fin de continuar con la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante el informe N° 0131-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor SOLUCIONES INFORMATIC OFFICE S.R.L., el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 2483277 REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
FUNCIÓN	: 19 VIVIENDA y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNC.	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y SOCIAL
SEC.FUNCIONAL	: 0069
CERTIFICACIÓN	: 0408
RUBRO	: 18 (H) – CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.99.3 – BIENES
MONTO TOTAL	: S/ 1,113.05 SOLES

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor SOLUCIONES INFORMATIC OFFICE S.R.L., por el importe total de S/ 1,113.05 (Mil Ciento Trece con 05/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/ 1,113.05 (Mil Ciento Trece con 05/100 soles), a favor del SOLUCIONES INFORMATIC OFFICE S.R.L., de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 2483277 REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
FUNCIÓN	: 19 VIVIENDA y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNC.	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y SOCIAL
SEC.FUNCIONAL	: 0069
CERTIFICACIÓN	: 0408
RUBRO	: 18 (H) – CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.99.3 – BIENES
MONTO TOTAL	: S/ 1,113.05 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGSI
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDOR
(e) Gerente de Administración.